



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Daniela García Morales C.C 1.152.443.644
Demandado	Carlos Arturo Cartagena Evans C.C 98.488.584
Asunto	Decreta secuestro inmuebles
Radicado	05001 31 03 015 2021 00077 00

Registrado como se encuentra el embargo ordenado sobre los inmuebles identificados con M.I 001-511108, 001-511121 y 001-511122, procede esta judicatura a decretar el **SECUESTRO** de los mismos.

En ese orden de ideas, se procede a comisionar a la entidad competente para la diligencia de secuestro sobre dicho inmueble. Para el efecto, se le faculta para subcomisionar, así como nombrar y reemplazar al secuestre y, de ser necesario, para allanar, y las demás que le faculten los artículos 40, 112, 113 y 601 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfbb8447825fea56555dadab2efd80c86807b300c0dc453de14500e602776581**

Documento generado en 20/01/2022 04:05:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>